

CIRCULAR 16 de 2003

(noviembre 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA: Gerentes Departamentales, Abogados y demás funcionarios del Nivel Desconcentrado.
DE: Contralor General de la República
ASUNTO: Por medio de la cual se trazan y se reiteran lineamientos para el control, seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales en las Gerencias, y diligencias administrativas de carácter prejudicial o extrajudicial que puedan comprometer jurídica o patrimonialmente a la Contraloría General de la República.
FECHA: Noviembre 24 de 2003

Reitero las instrucciones que con anterioridad se han impartido por este Despacho, y así mismo por la propia Oficina Jurídica, pero en especial las que define la Resolución Orgánica número 05182 del 26 de febrero de 2001, y en la Circular 002 del 31 de enero de 2003. Precisamente para alcanzar los propósitos de oportuna y eficaz defensa judicial, señalados en tales actos reglamentarios, les solicito que también se tengan en cuenta las siguientes medidas:

- 1) La información respecto de nuevos asuntos judiciales o de novedades en los mismos debe realizarse con la mayor celeridad posible y directamente a la Oficina Jurídica.
- 2) Cuando el respectivo Gerente designe un funcionario en calidad de colaborador para el seguimiento de los asuntos judiciales, el nombre del mismo deberá informarse a la Oficina Jurídica.
- 3) Remito para que se adopten en su integridad por cada Gerencia, los formatos de seguimiento que hoy se aplican en la Oficina Jurídica para los procesos del nivel central.

Una vez a la semana, a más tardar el día viernes, la Gerencia remitirá vía correo electrónico, el informe actualizado de asuntos judiciales, sin perjuicio de la información urgente que deba suministrarse inmediatamente se produzca.

El funcionario de la Oficina Jurídica que tenga, o haya tenido, el conocimiento de la actuación procesal respectiva, en la que se hubiere presentado una intervención tardía, inadecuada, extemporánea o francamente omisiva, por razón de una información defectuosa por parte de los funcionarios de las Gerencias Departamentales, reportará el hecho a la Oficina de Control Disciplinario. En el mismo sentido lo hará el Director de la Oficina cuando no se proyecten los reportes semanales.

Cordial saludo,

(Original firmado)

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA

□

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

